

ESCRITURA NUMERO: 4007
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA COMERCIAL
SALVADOR PACHECO MORA
S.A.

CUANTIA 490.000.000

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS . En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta - de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor **Salvador Pacheco Mora**, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **"COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A."** conforme se desprende del documento que se insertará; ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **S E**
Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura en la que conste la elevación de capital y la consiguiente reforma de estatutos de **COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A.**, de conformidad con las cláusulas que siguen:
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura el señor **Salvador Pacheco Mora**, en su condición de Gerente y Representante legal de **COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A.** según consta del nombramiento que se adjunta para que se transcriba como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con

fecha veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y mediante escritura que se otorgó ante el Notario Septimo doctor Emiliano Feicón, y se inscribió en el Registro Mercantil con el numero veinte y tres. el dos de abril de ese mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada, que se denominó "Salvador Pacheco Mora Cia. Ltda.", la misma que se transformó en anónima, adoptando la denominación de "Comercial y Agrícola Salvador Pacheco Mora S. A. ", mediante escritura otorgada en esta Notaria Segunda, el diez y siete de julio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos noventa, el seis de octubre de ese mismo año; y luego cambió su denominación a COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A., por escritura de fecha veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita bajo el número doscientos trece el diez de septiembre de ese mismo año. El capital al tiempo de la transformación de limitada a anónima, fue de un millon doscientos mil sucres, pero con siete elevaciones posteriores es hoy de quinientos diez millones de sucres, habiéndose legalizado dichas siete elevaciones de capital, mediante escrituras otorgadas todas en esta misma Notaria Segunda, la última de las cuales tiene fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número doscientos nueve, el cinco de septiembre de ese mismo año. TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL: La Junta general ordinaria de accionistas reunida con el carácter de universal, el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía en dos mil millones de sucres, y elevar nuevamente el capital suscrito, esta vez en cuatrocientos

noventa millones de sucres, para llegar a un mil millones de sucres en total, debiendo estar representada la elevación por cuatrocientos noventa mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una como las anteriores, que se entregarán, liberadas, en proporción al valor que cada accionista representa en el capital actual, pues su valor se paga íntegramente con cargo a la cuenta RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, con la anotación de que, por resolución de la junta, las fracciones menores de quinientos sucres que resultaron al efectuar el reparto, fueron eliminadas, y aquellas que superaron esa cifra, se elevaron al millar superior, habiéndose compensado en dinero las diferencias, entre los señores accionistas. En razón de lo dicho, el otorgante, en la calidad con la que comparece y por los derechos que representa declara que el capital autorizado de COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A., es de **dos mil millones de sucres**, y que el suscrito se eleva en **cuatrocientos noventa millones de sucres**, íntegramente pagados, según el detalle que consta del cuadro adjunto que se transcribirá en la escritura como parte integrante de esta minuta. Se deja constancia de que todos los accionistas son ecuatorianos. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Cumpliendo con otra resolución tomada por la propia junta general mencionada en la cláusula anterior, refórmase el artículo cuarto del estatuto social, cuyo texto, en adelante, será el siguiente: **Artículo Cuarto:** El capital autorizado de la compañía es de **dos mil millones de sucres**, y el suscrito, de **un mil millones de sucres**, dividido en un millón de acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero uno al un millón inclusive, que estarán representadas

por títulos también numerados, los cuales irán firmados por el presidente y por el gerente de la compañía, podrán emitirse por una o varias acciones a elección de cada accionista, y cumplirán con todos los requisitos formales prescritos en la ley de Compañías. Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse, e inserto como parte integrante de ella el cuadro de suscripciones y pagos y la copia del acta de junta general que se acompañan y transcriba como documento habilitado el nombramiento de quien comparece. Cuenca, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- f) doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes juntamente con el acta y cuadro que son del contenido siguiente : JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AGOSTO VEINTE Y TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- En Cuenca el día sábado veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las once horas, y en el local social ubicado en Luis Cordero número nueve - setenta, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A., con la asistencia de las siguientes personas: Salvador Pacheco, Monserrath Pacheco, Andrés Castro, Monserrath Castro, Luis Pacheco, Alejandro Peña, Antonio Ortega, Fernando Romero, Jorge Jimenez, Ruth Shindón, Judith Ortiz, Segundo Heredia, Eulalia Tapia, Graciela Coello, Fanny Barreto,

Segundo Cajilima, Alejandro Argudo, Julio Bonilla, María Castro. Está presente, por tanto, la totalidad del capital social, y como todos los presentes están de acuerdo en constituirse en junta universal, ésta resulta válida a pesar de no haber sido convocada. La Presidente señora Monserrath Pacheco Espinoza, declara instalada la sesión, y actúa como secretario el gerente señor Salvador Pacheco Mora. Por consenso se resuelve tratar dos puntos: Nombramiento de Supgerente, y elevación de capital. Con respecto al primero, y considerando que conviene a la empresa tener supgerente, como está previsto en el estatuto, por unanimidad se nombra para dicho cargo a la señora Monserrath Castro Pacheco. Puesto en consideración el segundo punto, la junta Adopta por unanimidad las siguientes resoluciones: PRIMERA: Elevar el capital suscrito en cuatrocientos noventa millones de sucres, para llegar a un mil millones de sucres en total, debiendo estar representada la elevación por cuatrocientos noventa mil acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una como las anteriores. SEGUNDA: Fijar en dos mil millones de sucres el capital autorizado. TERCERA: Disponer que se tome de la cuenta RESERVA POR REVALORIZACION PATRIMONIO, los cuatrocientos noventa millones de sucres necesarios para pagar la elevación del capital suscrito, de modo que los señores accionistas reciban en acciones liberadas lo que, proporcionalmente, le corresponda a cada uno, y como, deben resultar fracciones menores al valor de una acción al hacer el reparto, se dispone que se eliminen aquellas que sean menores de quinientos sucres, y que se eleven al millar superior las que excedan de esta cifra, debiendo los señores accionistas compensarse en dinero las diferencias. CUARTA: Reformar el

artículo cuarto del estatuto social que en adelante dirá: "El capital autorizado de la compañía es de dos mil millones de sucres, y el suscrito, de un mil millones de sucres, dividido en un millón de acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el uno al un millón inclusive, que estarán representadas por títulos también numerados, los cuales irán firmados por el presidente y por el gerente de la compañía, podrán emitirse por una o varias acciones a elección de cada accionista, y cumplirán con todos los requisitos formales prescritos en la ley de Compañías. QUINTA: Autorizar al gerente para que, actuando a nombre de la compañía, legalice las resoluciones anteriores. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que, una vez reinstalada la sesión, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia todos los asistentes. (firmado) Monserrath Pacheco. Presidenta. Andres Castrol. Monserrat Castro. Luis Pacheco. Alejandro Peña. Antonio Ortega. Fernando Romero. f.) Jorge Jimenez. Ruth Shindon. Judith Ortiz. Segundo Heredia. Eulalia Tapia. Graciela Coello. Fanny Barreto. Segundo Cajilima. Alejandro Argudo. Julio Bonilla. Maria Castro. Salvador Pacheco Mora. Gerente Secretario.

A continuación el cuadro

de

Suscripciones y pagos

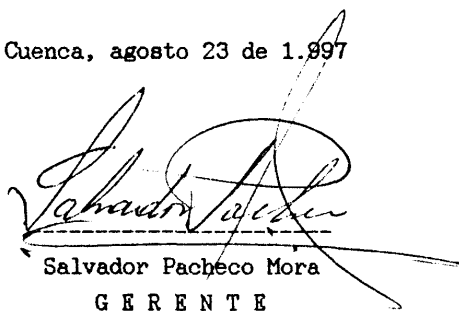
"COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A."
Cuenca - Ecuador

**DETALLE DE SUSCRIPCIONES Y PAGOS EN LA ELEVACION
DE CAPITAL A S/. 1.000'000.000**

X.X.X.X.X

NOMBRES	CAPITAL ANTERIOR S/.	LE CORRESPONDE EN ELEVACION S/.	NUEVO CAPITAL S/.
1. Argudo Yunga Alejandro	34.000	33.000	67.000
2. Barreto Andrade Fanny	204.000	196.000	400.000
3. Bonilla Marín Julio	10.000	10.000	20.000
4. Cajilima Cabrera Segundo	204.000	196.000	400.000
5. Castro Hermina María E.	1'846.000	1'774.000	3'620.000
6. Castro Pacheco Andrés	20'000.000	19'216.000	39'216.000
7. Castro Pacheco Monserrat	21'278.000	20'443.000	41'721.000
8. Coello de Segarra Graciela	204.000	196.000	400.000
9. Heredia Rojas Segundo	256.000	246.000	502.000
10. Jimenez Izquierdo Jorge	1'278.000	1'228.000	2'506.000
11. Ortega Zúñiga Antonio	1'584.000	1'522.000	3'106.000
12. Ortiz Bravo Judith	612.000	588.000	1'200.000
13. Pacheco Espinoza Monserrat	177'468.000	170'508.000	347'976.000
14. Pacheco Mora Luis	3'792.000	3'643.000	7'435.000
15. Pacheco Mora Salvador	275'084.000	264'296.000	539'380.000
16. Peña Carrasco Alejandro	4'134.000	3'972.000	8'106.000
17. Romero Reyes Fernando	788.000	757.000	1'545.000
18. Shindón Rodriguez Ruth	1'020.000	980.000	2'000.000
19. Tapia Cárdenas Eulalia	<u>204.000</u>	<u>196.000</u>	<u>400.000</u>
TOTAL:	<u>510'000.000</u>	<u>490'000.000</u>	<u>1.000'000.000</u>

Cuenca, agosto 23 de 1.997


Salvador Pacheco Mora
GERENTE

DOCUMENTO HABILITANTE - SALVADOR

05

PACHECO MORA S.A. Cuenca, veinte y dos de marzo de mil

novecientos noventa y seis - Señor - Salvador Pacheco Mora -

Ciudad - Distinguido Señor: Cumplime llevar a su conocimiento

que la Junta General Ordinaria de Accionistas de COMERCIAL

SALVADOR PACHECO MORA S.A. reunida el día veinte y dos de marzo

de mil novecientos noventa y seis, reeligió a usted para el cargo de

GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de dos años.-

Segun los estatutos sociales, corresponde a usted, en el

desempeño de su cargo, representar a la sociedad, legal judicial

y extrajudicialmente, con plenos poderes- Tales estatutos constan

en la escritura por medio de la cual la compañía se transformó de

limitada a anónima, otorgada ante el Notario Segundo doctor Rubén

Vintimilla el diez y siete de julio de mil novecientos setenta y

cinco, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos

noventa, el seis de octubre del mismo año. Muy atentamente, f)

Monserrat Pacheco Espinosa - Presidente - Acepto el cargo, al que

se refiere el nombramiento que antecede - Salvador Pacheco Mora

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo

el número setecientos catorce del Registro de Nombramientos.-

Cuenca, diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y

seis. (firmado) R. Auquillita - Registrador Mercantil. (Hay un

sello). - - - Leída que les fue la presente escritura, integramente

al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido

y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. - f.) Salvador Pacheco

M. C.I. 01-0000036-3. f.) R. Vintimilla B. Notario número -

dos. Enmd. treinta. Vale.

P A S A N -

V I E N E N - -

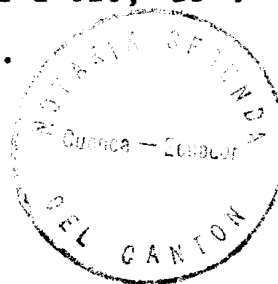
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta - -
segunda - copia que firme y sello en la ciudad de Cuenca, a en -
el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura he
sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías
de Cuenca, mediante resolución No. 98-3-1-1-020, de 9 de
enero de 1.998. Cuenca, 16 de enero de 1.998.

R. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 19 del REGISTRO MER-
CANTIL; ~~juntamente~~ con la Resolución N° 98-3-1-1-029; de la IN-
TENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. -
He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 21 -
DE ENERO DE 1998. EL REGISTRADOR.

R. Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

